



Junta Nacional de Justicia

RESOLUCIÓN N° 122-2024-DG-JNJ

San Isidro, 19 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 1600-2024-URH-OAF/JNJ y los Proveídos N° 11080 y 11315 de la Unidad de Recursos Humanos, sobre la conformación del Comité Institucional de Evaluación; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1023 se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en adelante Servir, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, dicho Sistema desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil; comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos;

El literal d) del artículo 5 del referido Decreto Legislativo establece que la gestión de rendimiento forma parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; y, su quinta disposición complementaria final establece que la evaluación del desempeño es un proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo, de apreciación objetiva y demostrable del conjunto de actividades, aptitudes y rendimiento del personal al servicio del Estado en cumplimiento de sus metas, que llevan a cabo obligatoriamente las entidades en la forma y condiciones que se señalan en la normatividad;

El artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil dispone que la gestión del rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil, así como identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;

El artículo 25° del Reglamento de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en adelante el Reglamento, señala que: "la gestión del rendimiento identifica, reconoce y promueve el aporte de los servidores civiles a los objetivos y metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por aquellos para mejorar el desempeño en sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad; también, el artículo 26° del referido reglamento señala que el Titular de la Entidad es el máximo responsable del funcionamiento del Sistema de gestión de rendimiento en su respectiva entidad; asimismo, la Oficina de Recursos Humanos es responsable como instancia conductora del proceso de gestión de rendimiento de la entidad;

El literal b) del artículo 28° del Reglamento señala que el Titular de la Entidad tiene como responsabilidad el nombrar anualmente a los miembros del Comité Institucional de Evaluación (CIE); también, los artículos 31 y 32 de este reglamento establecen que dicho comité se encarga de confirmar la

calificación de la evaluación de desempeño y deben ser conformados por un representante de la Oficina de Recursos Humanos, quien lo preside, un representante de los servidores



Junta Nacional de Justicia

civiles que deberá pertenecer al mismo grupo del servidor evaluado que solicita la confirmación y un representante del Directivo, Jefe o Responsable a cargo de la unidad orgánica que realizó la evaluación;

El subnumeral 6.2.6 del numeral 6 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE señala que el Comité Institucional de Evaluación (CIE) es la instancia encargada de confirmar la calificación otorgada en la etapa de evaluación, cuando un/a evaluado/a lo solicite ante su disconformidad por los resultados obtenidos en dicha etapa. Debiéndose de conformar por el Titular de la Entidad a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos. Dicha conformación se puede ejecutar desde el inicio de la etapa de planificación hasta el final de la etapa de seguimiento;

Mediante la Resolución N° 102-2023-DG-JNJ de fecha 28 de diciembre de 2023 modificada por Resolución N° 104-2023-DG-JNJ, se conformó el Comité Institucional de Evaluación (CIE) de la Junta Nacional de Justicia por el periodo de un año, que concluye su vigencia el 28 de diciembre de 2024;

De acuerdo al Informe N° 001-2024-CE/CIE-JNJ, se advierte que el Comité Electoral a cargo de llevar a cabo el proceso electoral para la designación de los representantes de los evaluados, comunicó que solo hubo un candidato del segmento ejecutor que fue elegido a través de un proceso electoral quien representará como miembro titular de los evaluados en el segmento ejecutor, el servidor Yuri Enrique Sosa Linares, correspondiendo a la entidad designar al suplente.

Mediante el Informe de vistos de la Unidad de Recursos Humanos ha comunicado que, luego de haber solicitado la presentación de candidatos, no existen postulaciones de quienes actuarán en representación de los evaluados en el segmento "Directivo" y "Operador y Asistencia"; en consecuencia, en aplicación del literal c) del numeral 6.2.6 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, la Dirección General puede designarlos mediante resolución;

Conforme el literal i) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa de la entidad pública; por lo que conforme al artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones, lo es la Dirección General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 127-2019-PCM; la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE; y el artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución N° 020-2020-P-JNJ, y con el visado de las Oficinas de Administración y Finanzas y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité Institucional de Evaluación (CIE) del ciclo de Gestión del Rendimiento de la Junta Nacional de Justicia, el mismo que está integrado conforme el siguiente detalle, por el periodo de dos 2 años (2025 y 2026):



Junta Nacional de Justicia

Primer Integrante del CIE:

Preside el CIE

TITULAR	SUPLENTE
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Janette Galván Nuñez

Segundo Integrante del CIE:

Representante de los evaluados

SEGMENTO	REPRESENTANTE TITULAR	SUPLENTE
DIRECTIVO	Jefe de la Oficina de Presupuesto	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización
EJECUTOR	Yuri Enrique Sosa Linares	Jannie Merino Alegria
OPERADOR Y ASISTENCIA	Jose Ruben Peche Leyva	Orison Jose Benjamin Marchena Polar

Tercer Integrante del CIE:

Representante del directivo, jefe/a o responsable del órgano o unidad orgánica en donde fue evaluado/a el/la servidor/a que solicita la confirmación de su calificación. Es designado luego de producirse una solicitud de confirmación de calificación en la etapa de evaluación.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas la notificación de la presente resolución a los servidores designados como integrantes del Comité Institucional de Evaluación (CIE), para su conocimiento y fines.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal institucional de la Junta Nacional de Justicia.

Regístrese y comuníquese.

BETTY LILIANA MARRUJO ASTETE

Directora General
Junta Nacional de Justicia